

ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE COOPERACION HISPANO-PERUANO (FONCHIP), EL GOBIERNO REGIONAL PUNO Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION Y EXTENSION PESQUERA EN LAS COMUNIDADES PESQUERAS ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DE PUNO - 2008

El Fondo de Cooperación Hispano Peruano - en adelante FONCHIP, como administrador del Programa de Cooperación Hispano Peruano - PCHP, con RUC Nº 20507098500, debidamente representado por su Director, el Sr. Cesar Becerra Gaviria, identificado con DNI Nº 08229674, con domicilio legal en Miguel Dasso 117, 2º piso, San Isidro - Lima.

El Gobierno Regional Puno, en adelante GOBIERNO REGIONAL, con RUC Nº 20406325815, debidamente representado por su Presidente Regional el señor Pablo Hernán Fuentes Guzmán, identificado con DNI Nº 02383483, con domicilio legal en Jirón Deustua 355-Puno.

El Ministerio de la Producción, Vice ministerio de Pesquería, en adelante PRODUCE, organismo rector del sub-sector Pesquería, con RUC Nº 20504794637, debidamente representado por su Viceministro de Pesquería, el Sr. Alfonso Miranda Eyzaguirre, identificado con DNI Nº 08761480, con domicilio en Calle Uno Oeste Nº 060 - Urb. Corpac, San Isidro - Lima.

Suscriben el presente Acuerdo Tripartito de Cooperación Interinstitucional, en el marco del "Programa de Apoyo a la Pesca Artesanal, la Acuicultura y el Manejo Sostenible del Ambiente", en adelante "PROPESCA", que forma parte del PCHP, acordado por representantes del Reino de España y de la República del Perú, en el Acta Final de la IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Hispano-Peruana de Cooperación 2007-2010.

Bajo los siguientes términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes

- a) IX Comisión Mixta del Programa de Cooperación Hispano Peruano (22 de noviembre de 2006).
- b) Documento de Proyecto de Programa de Apoyo a la Pesca Artesanal, la Acuicultura y el Manejo Sostenible del Ambiente (2007-2010) PROPESCA (firmado el 9 de agosto de 2007).
- c) Plan Operativo Anual de PROPESCA 2008 (aprobado en el acta XX del Consejo Directivo del FONCHIP).
- d) El objetivo del "Programa de Apoyo a la Pesca Artesanal, la Acuicultura y el Manejo Sostenible del Ambiente (2007-2010) PROPESCA" es contribuir a que el sector pesquero en el departamento de Puno, sea competitivo y sostenible, mejorando el rendimiento de la pesca artesanal y la competitividad de la mediana y pequeña acuicultura regional.
- e) En el marco general del Proyecto PROPESCA (2007-2010), se ha considerado como una de sus actividades apoyar el establecimiento de un programa de capacitación y extensión pesquera dirigido a las comunidades pesqueras artesanales del departamento de Puno, con el objetivo de mejorar el rendimiento de la pesca artesanal, para el cual ha destinado un presupuesto de S/. 292 308,00 Nuevos Soles, correspondiendo S/. 190 000,00 Nuevos Soles al FONCHIP y S/. 102 308,00 Nuevos Soles la contrapartida nacional (GORE Puno - PRODUCE).

PROPESCA con el fin de cumplir su Plan Operativo Anual 2008 ha propuesto a la Dirección General de Pesca Artesanal, la suscripción de un acuerdo tripartito FONCHIP-Gobierno Regional Puno-PRODUCE, para la ejecución del programa de capacitación y extensión pesquera en el 2008.



- g) El PRODUCE, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal - DGPA, propone, implementa y supervisa la política del sub-sector relativa a las actividades de pesca artesanal teniendo entre sus acciones, promover, y supervisar la ejecución de programas, acciones de capacitación y perfeccionamiento a favor de los pescadores y procesadores pesqueros artesanales, en las diferentes fases del proceso productivo, efectuando el seguimiento y supervisión de los Programas de Extensión Pesquera Artesanal que se desarrollan en los ámbitos regionales.
- h) El GOBIERNO REGIONAL tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública - privada y fomentando el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Dentro de sus objetivos estratégicos prioriza el desarrollo de la pesca artesanal

En base a ello, el Programa de Cooperación Hispano Peruano, a través del FONCHIP, el Gobierno Regional Puno, a través de la Dirección Regional de la Producción Puno, y el Ministerio de la Producción, a través del Despacho Viceministerial de Pesquería, quien actuará por intermedio de la Dirección General de Pesca Artesanal, acuerdan desarrollar el Programa de Capacitación y Extensión Pesquera en las Comunidades Pesqueras Artesanales del Departamento de Puno - 2008.

CLAUSULA SEGUNDA.- Del Objeto

Ejecutar el Programa de Capacitación y Extensión en las Comunidades Pesqueras Artesanales del departamento de Puno - 2008, cuya finalidad es capacitar y asesorar a las comunidades pesqueras artesanales incidiendo en aspectos de carácter técnico, empresarial y organizacional, para desarrollar la actividad pesquera que permita a los pescadores y procesadores artesanales mejorar sus niveles de ingresos, en el marco de la explotación sostenible de los recursos pesqueros

Un segundo objetivo es fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Regional de la Producción - Puno, para promover la actividad pesquera artesanal en el ámbito de la Región.

CLAUSULA TERCERA.- Propósito del Acuerdo y uso de los fondos

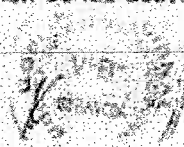
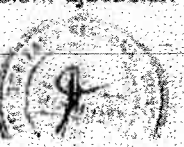
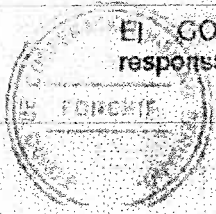
Establecer los términos de colaboración y acción conjunta entre el FONCHIP, el GOBIERNO REGIONAL y el PRODUCE, para ejecutar el Programa de Capacitación y Extensión Pesquera en las Comunidades Pesqueras Artesanales del Departamento de Puno - 2008.

DONAR al GOBIERNO REGIONAL los recursos económicos y el equipamiento necesario para ejecutar el Programa de Capacitación y Extensión Pesquera en las Comunidades Pesqueras Artesanales del Departamento de Puno - 2008, por parte de FONCHIP con cargo al PCHP, presupuesto del Proyecto PROPECSA, Plan Operativo Anual 2008

El GOBIERNO REGIONAL, administrará por la modalidad de DONACION, los recursos derivados de la contribución del PCHP, destinados a la realización del Programa Capacitación y Extensión Pesquera en las Comunidades Pesqueras Artesanales del Departamento de Puno - 2008, el cual será ejecutado por su respectiva Dirección Regional de la Producción

Para el efecto, el PCHP a través del Fondo de Cooperación Hispano - Peruano (FONCHIP), donará al GOBIERNO REGIONAL, los equipos necesarios para llevar a cabo el Programa, por un valor de S/ 92 881,00 Nuevos Soles, así como, el importe total de S/ 97 119,00 Nuevos Soles, para financiar estrictamente los gastos operativos de las actividades contenidas en el Programa que forma parte del presente Acuerdo de Cooperación.

El GOBIERNO REGIONAL, a través de su Dirección Regional de la Producción, es el responsable de la organización, ejecución y difusión de las actividades del Programa, así como



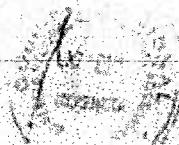
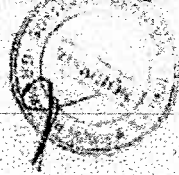
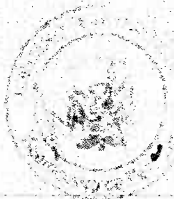
de efectuar los gastos necesarios para la ejecución del mismo con los recursos transferidos, aportando una oficina equipada para el funcionamiento del Programa.

El PRODUCE, a través de la Dirección General de Posca Artesanal, ejecutará las acciones de asesoramiento y supervisión durante la ejecución del Programa de Capacitación y Extensión en las Comunidades Pesqueras Artesanales del Departamento de Puno - 2008, con cargo a su propio presupuesto, asimismo, transferirá a la DIREPRO Puno material de difusión y didáctico para las acciones de asesoramiento y capacitación.

CLAUSULA CUARTA - Compromisos

DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Ejecutar el Programa de Capacitación y Extensión en las Comunidades Pesqueras Artesanales del departamento de Puno - 2008, que se adjunta en anexo 1), a través de la Dirección Regional de la Producción Puno.
2. Aportar como contraparte la oficina donde funcionará el Programa, debidamente equipada y la remuneración del supervisor regional, ambas valorizadas en S/ 44 568,00 Nuevos Soles, conforme se detalla en el anexo 2).
3. Aceptar la donación efectuada por EL FONCHIP, con cargo al presupuesto del Proyecto PROPECSA, formalizándola a través de la Resolución Presidencial correspondiente.
4. Transferir oportunamente los recursos financieros a la Dirección Regional de la Producción Puno para la ejecución del Programa de Capacitación y Extensión Pesquera, conforme se muestra en el anexo 3), y a la adecuada ejecución y rendición documentaria de gastos.
5. Formular y alcanzar a la DGPA el Plan de Capacitación y Extensión Pesquera 2008, a través de la Dirección Regional de la Producción Puno.
6. Incorporar en todas las acciones derivadas de las actividades del Programa (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad y otros medios análogos), el logotipo oficial de la AECI, en reconocimiento a la colaboración de España en la ejecución del Programa.
7. Remitir a la DGPA, vía e-mail y en formato digital e impreso el programa de actividades trimestral, cinco días antes del trimestre al que corresponde.
8. Remitir a la DGPA vía e-mail y en formato digital e impreso, en la primera quincena del mes siguiente al que corresponde, el informe mensual de las actividades ejecutadas.
9. Remitir a la DGPA vía e-mail y en formato digital e impreso, el informe final sobre la ejecución del programa, en la primera semana de enero 2009.
10. Ejecutar las acciones técnicas y administrativas necesarias dirigidas al cumplimiento de las actividades programadas según los presupuestos o cronogramas de ejecución aprobados como anexos del presente Acuerdo de Colaboración, así como velar por el correcto uso y destino de los fondos asignados en concordancia con las normas que rigen el proceso presupuestario para las Entidades del Estado.
11. Asumir directamente y bajo exclusiva responsabilidad, el manejo adecuado de los recursos que le sean entregados por FONCHIP, para la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas legales vigentes.
12. Entregar al FONCHIP copia autenticada por Fedatario de la Entidad, de los documentos que acrediten los gastos efectuados en la ejecución de las Actividades, en un plazo de 60 días contados a la fecha de vencimiento del presente Acuerdo.
13. Los equipos donados por FONCHIP a la DIREPRO Puno, serán destinados exclusivamente para la ejecución de las actividades del Programa de Capacitación y Extensión Pesquera, tanto en el 2008 como en los años subsiguientes.



DEL PRODUCE

1. A través de la Dirección General de Pesca Artesanal supervisará técnicamente el desarrollo del Programa de Capacitación y Extensión Pesquera para las Comunidades Pesqueras Artesanales del departamento de Puno 2008, ejecutado por la Dirección Regional de la Producción Puno, basándose en el asesoramiento pertinente.
2. Aprobar el Plan de Capacitación y Extensión Pesquera Artesanal - 2008 remitido por la DIREPRO.
3. Informar a la Alta Dirección y al proyecto PROPECSA sobre los resultados de las acciones realizadas en el marco del Programa.
4. Coordinar con los Organismos Públicos Descentralizados del Sector Producción, a fin de cumplir a total cabalidad el Programa.
5. Presentar al FONCHIP, un informe de avances el 30 de mayo 2008 y en el mes de noviembre 2008, de acuerdo a los conceptos previamente programados, con copia a la Unidad de Gestión del proyecto PROPECSA.
6. Asumir como contraparte para las labores de asesoramiento y supervisión del desarrollo del Programa los gastos de viáticos, transporte y remuneraciones de su personal, así como material de difusión y didáctico a ser transferido a la DIREPRO, valorizado en S/ 57 740,00 Nuevos Soles, conforme se detalla en anexo 4).

DEL FONCHIP

1. El FONCHIP se compromete a realizar la transferencia bancaria al GOBIERNO REGIONAL por el 50% del importe total del presente acuerdo S/ 97 119,00 Nuevos Soles, dentro de los cinco días posteriores a la suscripción y registro del presente Acuerdo y el otro 50% los 5 primeros días del mes de junio de 2008 conforme a los informes técnico y administrativo presentado y al nivel de ejecución de gasto.
2. El FONCHIP adquirirá los equipos considerados en el anexo 5), transfiriéndolos en calidad de donación a la DIREPRO Puno, dentro del primer mes de suscrito el Acuerdo.

CLAUSULA QUINTA.- Justificación de Gastos

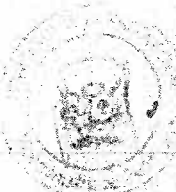
El GOBIERNO REGIONAL entregará a la Unidad de Gestión del Proyecto PROPECSA, el 30 de mayo y el 30 de noviembre, el informe administrativo y la carpeta de Justificantes por la ejecución de gastos realizados o de compromisos de pago hasta el 31 de diciembre 2008, fecha máxima a la que se podrán imputar gastos en base a éste acuerdo, que incluya fotocopia fedateada de los comprobantes de pago, los mismos que deberán estar a nombre del GOBIERNO REGIONAL con su número de RUC, fechados dentro del periodo de ejecución del Acuerdo y que deberán cumplir escrupulosamente con el Reglamento de Comprobantes de Pago, con arreglo a las normas tributarias aplicables por cada gasto. Las facturas o boletas correspondientes a los documentos de compromiso de pago presentado, en caso de que haya, se presentarán no más tarde de los primeros 20 días de enero de 2009.

En las copias fedateadas que se entregan deberá figurar la frase "pagado por AECID-Cooperación Española- Proyecto PROPECSA"

El Gobierno Regional de Puno se quedará con los comprobantes originales los que deberán estar disponibles para posterior verificación

CLAUSULA SEXTA.- Vigencia

El presente Acuerdo tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2008, pudiendo ser renovado según las necesidades y de acuerdo a los acuerdos de las partes, con aviso anticipado de treinta días calendario.



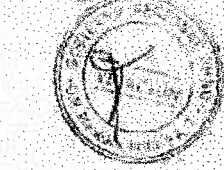
CLAUSULA SETIMA. - Solución de controversias

Las partes concuerdan expresamente que, en el improbable caso de surgir discrepancias, estas serán solucionadas de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA. - Resolución del Acuerdo de Cooperación

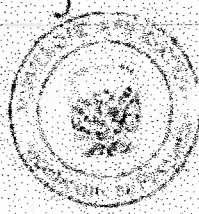
Las partes acuerdan la aplicación del artículo 1429° del Código Civil, en caso de incumplimiento alguno de los compromisos estipulados en el presente Acuerdo de Cooperación.

Para constancia, las partes suscriben el presente Acuerdo por triplicado en la ciudad de Lima el **14** de abril de 2008.



PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN
Presidente Gobierno Regional Puno

CÉSAR BECERRA GAVIRIA
Director del FONCHIT



ALFONSO MIRANDA EYZAGUIRRE
Viceministro de Pesquería

ANEXO I

PROGRAMA DE CAPACITACION Y EXTENSION PESQUERA EN LAS COMUNIDADES PESQUERAS ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DE PUNO - 2008

I INTRODUCCION

La pesquería artesanal representa un sector socio-económico muy importante en la vida nacional, que requiere del apoyo del Estado para promover su desarrollo y bienestar general.

El Ministerio de la Producción promueve la gestión empresarial, transferencia de tecnológica y la capacitación en favor de los pescadores y procesadores artesanales organizados en instituciones sociales, utilizando para ello medios y recursos provenientes tanto del sector público como del sector privado.

A través de la Dirección General de Pesca Artesanal, propone, implementa y supervisa la política del sub-sector relativa a las actividades de pesca artesanal, teniendo dentro de sus acciones, promover, y supervisar la ejecución de programas, acciones de capacitación y perfeccionamiento a favor de los pescadores y procesadores pesqueros artesanales, en las diferentes fases del proceso productivo, efectuando el seguimiento y supervisión de los Programas de Extensión Pesquera Artesanal que se desarrollan en los ámbitos regionales y del Programa Anual de Capacitación al Sector Pesquero Artesanal.

El Programa de Extensión Pesquera Artesanal y el Programa Anual de Capacitación al Sector Pesquero Artesanal se encuentran enmarcados dentro de uno de los objetivos específicos del Plan Operativo del Plan Nacional para el Desarrollo de la Pesca Artesanal, aprobado por R.M. N° 248-2004-PRODUCE, el cual considera desarrollar programas integrales de capacitación, salud y seguridad dirigidos al pescador artesanal y a su comunidad.

En el año 2007, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Puno, se ejecutó el Programa de Extensión Pesquera Artesanal en el departamento de Puno, asignándose al Gobierno Regional de Puno, para el periodo mayo - noviembre del 2007, recursos económicos por S/ 47.135.00 Nuevos Soles, con el cual se cubrió los gastos operativos del Programa, habiendo realizado la DGPA la formación de extensionistas en el mes de mayo.

Las labores de los dos extensionistas contratados se iniciaron con la recopilación de datos proporcionados por las comunidades para elaborar el diagnóstico de los agentes y de la actividad pesquera artesanal, lo que permitió posteriormente seleccionar las comunidades a trabajar, a las cuales se le brindó charlas de sensibilización, informativas y de capacitación, así como asesoramiento para la formalización de la Actividad Pesquera Artesanal, la aplicación de las Buenas Prácticas Pesqueras y el acceso a los Programas de Seguridad Social. Se trabajó con 37 OSPAs y comunidades, teniendo como principal resultado, el reestablecimiento del contacto con las organizaciones sociales de pescadores artesanales y comunidades pesqueras por parte de las DIREPRO Puno, ya que por falta de presupuesto y personal, en los últimos años las labores de campo han sido discontinuas, el programa contribuyó a afianzar lazos con las comunidades pesqueras artesanales más receptivas, quienes recibieron con satisfacción el Programa, existiendo conciencia, que por esta vía directa, se tomará conocimiento del estado situacional de sus comunidades, problemática que vienen afrontando, plantear alternativas de solución consensuadas, y otras, para su canalización y atención.

Una de las principales limitaciones para la ejecución de esta primera etapa, fue la ausencia total de equipamiento para los extensionistas, la dificultad para trasladarse a determinadas comunidades por los caminos de herradura, así como poca disponibilidad de tiempo por parte de los pescadores para el desarrollo del Programa de Extensión, dado la situación de subsistencia en la que se encuentra esta actividad, por lo que tienen que orientarse a buscar su sustento y el de sus familias en otros sectores.

Debe precisarse que el Programa de Extensión Pesquera Artesanal, diseñado por la DGPA, según el objetivo planteado, está especialmente orientado a las localidades con una



actividad pesquera artesanal comercial, no siendo este el caso de Puno, donde la pesquería artesanal en la cuenca del lago Titicaca, se viene desarrollando en un contexto de subsistencia, no generando ingresos económicos.

En ese sentido, el Programa de Extensión Pesquera en Puno se ejecutará, dando un mayor énfasis a los componentes de Formalización, Buenas Prácticas Pesqueras y Fortalecimiento Organizacional, fortaleciéndose el rol de participativo de la mujer, en las actividades alternativas esperándose contar con resultados tangibles en el mediano plazo. En ese contexto, es necesario proseguir con estas acciones en forma permanente, ya que esto contribuirá en mejorar la calidad de vida de los pescadores y la conservación de la biodiversidad y el uso racional de los recursos pesqueros de la cuenca del lago Titicaca en el marco de las buenas prácticas pesqueras.

Respecto al Programa Anual de Capacitación al Sector Pesquero Artesanal que ofrece el Sector Producción desde el 2004, a través de sus OPD's y de la DGPA, específicamente en lo que concierne al departamento de Puno, ha registrado cinco eventos de capacitación dirigidos a los pescadores artesanales de Puno, cuatro de ellos estuvieron a cargo de la DGPA entre el 2004 y 2005, y uno a cargo de FONDEPES (2004).

Los temas comprendidos en la capacitación correspondieron a Técnicas Productivas por parte de FONDEPES, en el caso de la DGPA, se realizaron dos cursos en Puno correspondiente a Manipuleo, Preservación y Comercialización de Productos Hidrobiológicos, beneficiándose a 154 pescadores, asimismo, un número determinado de pescadores de Puno, participaron en los Talleres sobre Sistemas de Comercialización en la Pesca Artesanal (Pisco nov. 2004) y Liderazgo y Organización Pesquera (Lima, agosto 2005), ambos talleres realizados en el marco de los Acuerdos de Cooperación suscritos entre el Ministerio de la Producción y el FONCHIP.

En el periodo 2006-2007, no se ha registrado ninguna acción de capacitación para los pescadores artesanales de Puno en el marco del Programa Anual de Capacitación al Sector Pesquero Artesanal, la principal limitación fue presupuestal, lo que limitó incrementar las actividades de capacitación por parte de las OPD's. En cuanto a los temas de capacitación que eran de competencia de la DGPA, estos fueron transferidos a los Gobiernos Regionales en el marco de la descentralización de funciones, siendo asumido por los extensionistas, es así que a través del PEPA 2007, se ha ejecutado en el departamento de Puno, 71 charlas de capacitación en temas de ordenamiento y normatividad pesquera / protección del medio ambiente / manipulación, preservación y comercialización de productos hidrobiológicos / asociatividad, motivación y liderazgo; y dos cursos y cinco prácticas de manipulación y preservación de productos hidrobiológicos, beneficiándose a 1214 integrantes de la comunidad pesquera artesanal.

Durante el presente año, en el marco general del Proyecto PROPESCA (2007-2010), se van a desarrollar varios ejes de intervención, entre ellos ha considerado como actividad apoyar el Programa de capacitación y extensión pesquera para las comunidades pesqueras artesanales de departamento de Puno, con el objetivo de mejorar el rendimiento de la pesca artesanal, para el cual ha destinado un presupuesto de S/ 295,000.00 Nuevos Soles, de los cuales un 35% debe ser contrapartida nacional.

El Programa de Capacitación y Extensión Pesquera Artesanal 2008, se ejecutará mediante la suscripción de un Acuerdo tripartito entre el FONCHIP-PRODUCE-Gobierno Regional Puno.

II OBJETIVOS

- ✓ El objetivo es promover la actividad pesquera artesanal, a través de acciones de sensibilización, asesoramiento, y capacitación en aspectos técnicos, empresariales y organizacionales, que permita al colectivo de los pescadores artesanales en el tiempo mejorar sus niveles de organización, y de ingresos, basados en la explotación sostenible de los recursos pesqueros, y comercialización de productos de calidad.
- ✓ Fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Regional de la Producción - Puno para promover la actividad pesquera artesanal en el ámbito de la Región.



III METAS

4.1 Continuar con el Servicio de Extensión Pesquera durante el año 2008, mejorando de manera sustancial el servicio prestado en el 2007, a través de acciones de sensibilización, asesoramiento y capacitación en los siguientes ámbitos:

- Organizaciones Sociales, para su fortalecimiento.
- A los agentes de pesquería artesanal, en su proceso de formalización.
- Conservación de recursos pesqueros y protección del medioambiente.
- Aplicación buenas prácticas pesqueras en la manipulación, preservación y procesamiento de pescado fresco.
- Integración al proceso de comercialización de productos pesqueros.
- Acceso a los Programas de Seguridad Social.
- Acceso a los Programas de Financiamiento.
- Apoyo Social a la comunidad pesquera.
- Publicación de material de difusión y didáctico bilingüe.

4.2 Brindar capacitación especializada, según las necesidades identificadas.

IV BASE LEGAL

4.1. Ley N° 27789 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 010-2006-PRODUCE.

4.2. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

4.3. Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca.

4.4. Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca.

4.5. Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

4.6. R.M.N° 248-2004-PRODUCE Aprueba Plan Operativo del Plan Nacional para el Desarrollo de la Pesca Artesanal.

V ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Gobierno Regional Puno aceptará la donación efectuada por el FONCHIP, proveniente del Acuerdo Tripartito, debiendo realizar las acciones que correspondan para ejecutar el Programa de Capacitación y Extensión Pesquera para las Comunidades Pesqueras Artesanales del departamento de Puno - 2008, por intermedio de la Dirección Regional de la Producción Puno.

El Gobierno Regional contratará a los extensionistas pesqueros, formados en la II. Actividad de Formación de Extensionistas Pesqueros efectuada por la DGPA en mayo 2007, debiendo especificar en sus contratos las actividades a realizar por el mismo y las obligaciones y penalidades a las que está sujeto.

La característica esencial del Programa Capacitación y Extensión es trabajar directamente en las mismas caletas donde los pescadores artesanales desarrollan sus actividades, el trato directo de los extensionistas con los pescadores y los integrantes de la comunidad pesquera artesanal, permitirá obtener información valiosa sobre el desenvolvimiento de sus actividades y de sus necesidades, lo que será utilizado para diseñar las estrategias de las labores de extensión.

Los extensionistas actuarán como interlocutores válidos entre los pescadores y la Dirección Regional de la Producción Puno, sirviendo de enlace entre ambos, y mejorando la comunicación.

La DIREPRO deberá programar las labores de capacitación y extensión a las caletas y/o comunidades pesqueras artesanales, distribuyendo los extensionistas en las comunidades según el idioma que dominen (quechua o aymara), los cuales dirigirán las acciones en las comunidades en su propio idioma de requerirse. Las comunidades serán seleccionadas, según el diagnóstico y resultados del PEPA 2007, las cuales participarán aportando el local para las reuniones y el dictado de las charlas y cursos, así como embarcaciones, artes y/o aparejos y/o materiales que se requieran. Deberá elaborarse un cuadro que contenga resumido en datos numéricos la Base al inicio del programa, a fin de elaborar otra similar a fin del periodo y observar con claridad por diferencia cual fue



el impacto obtenido del trabajo efectuado, el segundo cuadro se constituiría por lógica en la línea de base el siguiente periodo.

Las acciones de capacitación que ejecuten los extensionistas, se desarrollarán según la currícula y contenidos básicos transferidos en la II Actividad de Formación de Extensionistas Pesqueros (mayo 2007). Los contenidos deberán adaptarse a la actividad y nivel de desarrollo pesquero que registre la comunidad, pudiendo ampliarse la currícula con temas adicionales.

Las actividades de capacitación y extensión se realizarán en base al Plan formulado por la DIREPRO Puno, debiendo ejecutarse como mínimo 20 labores de extensión al mes (01 labor de extensión equivale a 01 día en la comunidad o caleta), el Plan deberá contener los siguientes componentes:

Componente Conservación de recursos pesqueros y protección del medio ambiente

- Charlas de Sensibilización sobre:
 - o Código de Conducta de Pesca Responsable.
 - o Sostenibilidad de pesquerías
 - o Cumplimiento de la Normatividad Pesquera Vigente
 - o Mitigación de la captura incidental de especies protegidas.
 - o Protección del Medio Ambiente.
- Cursos de Capacitación de Ordenamiento y Normatividad Pesquera, el cual comprende: estado de explotación de los recursos pesqueros en la cuenca del lago Titicaca, situación ambiental, sostenibilidad de pesquerías, manejo pesquero, Ley General de Pesca y su Reglamento, medidas de ordenamiento pesquero, especies protegidas, zonas de reserva, pesca ilegal, infracciones y sanciones (RISPAC), Código de conducta de Pesca Responsable.
- Participación de las comunidades pesqueras en el seguimiento y vigilancia de los recursos hídricos repoblados.
- Coordinaciones con instituciones involucradas Gobierno Regional, Ministerio de Salud, Capitanía de Puerto de Puno, PELT, ITP, CEP Paíta, IMARPE, FONDEPES, etc. para el apoyo correspondiente.
- Elaboración de material de difusión y didáctico bilingüe.
- Otras acciones según sea el caso.

Componente Formalización:

- Charlas de Sensibilización sobre la importancia de la Formalización en el proceso de desarrollo de la Comunidad Pesquera Artesanal.
- Charlas sobre los Procedimientos y Requisitos para la Formalización, según los TUPA de las instituciones.
- Seguimiento y asesoramiento insitu para la elaboración de expedientes y presentación de los mismos ante las instituciones directamente involucradas (Capitanía de Puerto, DIREPRO, SUNARP).
- Coordinaciones con Instituciones Involucradas en el Proceso de Formalización para el apoyo en las Campañas de Sensibilización y el dictado de cursos.
- Se tiene previsto cubrir un porcentaje de los gastos correspondientes a la formalización de Organizaciones Sociales, es decir por Escritura Pública ante Notaría, Inscripción en los Registros Públicos, Inscripción de Junta Directiva en los Registros Públicos.
- Otras acciones según sea el caso.

Componente Buenas Prácticas Pesqueras.

- Charlas de Sensibilización sobre la importancia de la aplicación de las Buenas Prácticas Pesqueras, en los diversos ámbitos que este abarca:
 - o Mejoramiento de las Condiciones de Manipuleo y Preservación de los Recursos Pesqueros a lo largo de la cadena productiva
 - o Prácticas de Higiene y Sanidad
 - o Procesamiento artesanal.
- Cursos de Capacitación: Manipuleo y Preservación de Productos Hidrobiológicos / Procesamiento Artesanal de Productos Pesqueros.
- Asesoramiento para la aplicación de las buenas prácticas pesqueras, a través de labores insitu, a lo largo de la cadena productiva (extracción, desembarque, comercialización).



- Coordinaciones con instituciones involucradas Gobierno Regional, Ministerio de Salud, Capitanía de Puerto de Puno, PELT, ITP, CEP Paita, IMARPE, FONDEPES, etc. para el apoyo correspondiente.
- **Elaboración de material didáctico bilingüe**
- Otras acciones según sea el caso.

Componente Fortalecimiento Organizacional

- Charlas sobre los fines y beneficios de la Asociatividad / Motivación y Liderazgo.
- Capacitación en Gestión Organizacional.
- Identificación de nuevos Líderes.
- Incorporación de la mujer como promotora en el desarrollo organizacional de la comunidad pesquera artesanal.
- Coordinaciones Institucionales para el apoyo en las gestiones de las organizaciones sociales.
- Otras acciones según sea el caso

Componente Integración al Sistema de Comercialización:

- Charlas sobre los agentes que integran la cadena de comercialización, y los elementos necesarios para el acceso a este sistema / Beneficios y procedimientos para la conformación de MYPES.
- Cursos de Gestión Empresarial Básica para la Comercialización Directa / Gestión de MYPES.
- Seguimiento y asesoramiento a los comités de comercialización y MYPES.
- Coordinaciones Institucionales para el apoyo en la inserción de la comunidad pesquera en el proceso de comercialización y para el apoyo en la conformación, y asesoramiento de las MYPES.
- Otras acciones según sea el caso.

Componente Creación de Cultura Crediticia.

- Charlas de sensibilización para asumir con responsabilidad los compromisos asumidos con las entidades financieras públicas y privadas, riesgos en caso de incumplimiento de pagos.
- Asesoramiento para el acceso al sistema financiero privado y estatal, promoción de programas de créditos, y formalización de garantías hipotecarias (formalización de bienes inmuebles).
- Asesoramiento para el cumplimiento del cronograma de pagos.
- Coordinaciones Institucionales para la promoción de los programas crediticios en beneficios del sector pesquero artesanal, ligado a la importancia de la responsabilidad de pago.
- Otras acciones según sea el caso.

Componente Acceso a la Seguridad Social:

- Charlas de Sensibilización sobre la importancia de la Seguridad Social para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad / Procedimientos y Requisitos para el Acceso a los Programas de Seguridad Social.
- Seguimiento y asesoramiento a las Organizaciones Sociales para la afiliación a los Programas de Seguridad Social (Banco Nación, SUNAT, EsSalud)
- Coordinaciones con Instituciones Involucradas, para el apoyo en las campañas de sensibilización, así como para el mejoramiento del servicio a la Comunidad Pesquera Artesanal.
- Otras acciones según sea el caso.

Componente Apoyo Social

Apoyar la identificación, planteamiento y desarrollo de acciones sociales que beneficien a las comunidades pesqueras en los ámbitos de salud, educación, vivienda, etc., coordinando su ejecución con los sectores e instituciones competentes. Se ha priorizado la realización de charlas de sensibilización y difusión de programas de vacunación y salud familiar; así como charlas de sensibilización y difusión de programas de educación de adultos y lucha contra el analfabetismo.



En tanto se dé el proceso de recuperación de los recursos pesqueros de la cuenca del Lago Titicaca, apoyar la identificación de actividades en las comunidades que puedan ayudar a elevar el nivel ingresos y consecuente su nivel de vida.

Asimismo, tomando en consideración que los stocks de pesca en los cuerpos de agua de Puno, al menos de las aguas pegadas al litoral circunlacustre estas "sobreeplotados" y es menester la protección del medio y sus recursos, se propiciaría la recuperación de los citados stocks ya sea a través de actividades de repoblamiento, intangibilidad de áreas, etc.

Componente Capacitación Especializada

En este componente se considera los cursos especializados que son brindados por las OPD's, universidades e institutos, para el cual el Programa asumirá el financiamiento a través de servicios de terceros, para el efecto se tomará en consideración las necesidades específicas de las comunidades y la especialidad de cada institución, coordinándose a través de la DIREPRO y de la DGPA, el dictado de los diferentes cursos.

Para el dictado de los cursos se requiere el apoyo de un vehículo, que permita trasladar los equipos y la logística requerida, tanto por los extensionistas como los capacitadores especializados. En los lugares donde no se cuente con servicio de energía eléctrica se contará con el apoyo de un generador eléctrico, para dar servicio a los equipos informáticos. Para la parte práctica de los cursos, se efectuarán las adquisiciones tanto en Puno como en el lugar de la capacitación.

El programa de capacitación está dirigido principalmente a los pescadores y procesadores artesanales, brindándose la posibilidad para que sus esposas e hijos, asistan a los cursos, con el fin de que intervengan en la cadena productiva, en las fases de procesamiento o en la comercialización de los productos hidrobiológicos.

Se elaborará e imprimirá material didáctico de los cursos a dictarse, los cuales serán entregados a los participantes en los eventos de capacitación, para complementar su formación.

Otros.

- Acciones de divulgación del Programa y de sus resultados
- Liderar reuniones y talleres con la comunidad
- Informar sobre el desenvolvimiento de la actividad pesquera artesanal, problemáticas suscitadas o que pudieran generarse, incluyendo planteamientos de solución
- Diseño de material de informativo.
- Estrategias para lograr el impacto en las comunidades pesqueras artesanales.

El Programa de Capacitación y Extensión Pesquera deberá ser supervisado en forma permanente por la Dirección de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de la Producción Puno, para el cual la DIREPRO asignará los viáticos, gastos de pasajes y transporte y combustible.

Los extensionistas deberán ejecutar las labores de extensión en las caletas y comunidades que les designe el Supervisor Regional, acorde al Programa de Actividades Trimestral presentado, para el cual la DIREPRO asignará una unidad móvil (vehículo o moto), con su respectiva dotación de combustible según el recorrido a realizarse. En los casos que el extensionista realice acciones de capacitación, la DIREPRO le proporcionará adicionalmente los equipos, y los bienes de consumo requeridos y/o asignará el presupuesto para los que se adquieran en la zona.

En la remuneración de los extensionistas se ha incluido los gastos que realizará para la ejecución de sus labores, tales como alojamiento y alimentación, comunicaciones, acceso a internet, material de escritorio y fotográfico, digitación e impresión de documentos.

En el caso de las unidades móviles, equipos, viáticos, transporte, combustible y bienes de consumo para el Programa, estos deberán usarse exclusivamente para las labores de capacitación y extensión y por ningún motivo usarse para realizar acciones distintas a ellas, bajo responsabilidad.



La DIREPRO iniciará las actividades con una presentación pública del Programa ante las comunidades pesqueras y autoridades regionales, a fin se den a conocer los objetivos, metas y actividades del Programa, debiendo efectuar otra presentación pública al cierre del programa a fin den a conocer los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas.

VI. DURACION

El programa tendrá una duración de 9 meses, de abril a diciembre del 2008.

VII. EJECUCION

Se ejecutará mediante Acuerdo Tripartito entre el FONCHIP, Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Puno, el Programa de Capacitación y Extensión Pesquera será ejecutado por la Dirección Regional de la Producción Puno.

VIII. SUPERVISION

El Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Pesca Artesanal (Técnica) y el Proyecto PROPESCA (Técnica y Económica).

VIII. ASPECTOS PRESUPUESTALES

El presupuesto del programa ha sido estimado en doscientos noventa y tres mil trescientos ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 292 308.00), de los cuales el 65% (S/. 190 000.00) será asumido por AECID a través del FONCHIP y por su parte el Gobierno Peruano a través del PRODUCE y el GORE Puno asumirá el 35% (S/. 102 308.00).

IX. EVALUACION DEL PROGRAMA

El Servicio de extensión Pesquera elaborará una Línea de Base inicial al inicio del programa y una final al cierre del mismo, a fin de visualizar cual fue el impacto de las actividades y el servicio prestado.

Adicionalmente se elaborarán cuadros cuantitativos de las acciones realizadas por el servicio de extensión pesquera.

X. SOSTENIBILIDAD

Se propondrá un Acuerdo de Cooperación Tripartito FONCHIP - Gobierno Regional Puno - Ministerio de la Producción para el 2009, a fin de dar sostenibilidad y continuidad al Programa.

En el 2010, el Gobierno Regional Puno adicional a los recursos aportados en el presente año, asumirá las remuneraciones de los extensionistas para la continuación del Programa de Capacitación y Extensión Pesquera; el Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Pesca Artesanal, continuará apoyando la ejecución del Programa, en función de los recursos adicionales presupuestales que les sean asignados.

XI. ASPECTOS FINALES

Los términos y condiciones del presente Programa, podrán ser modificados acorde al desarrollo y evaluación mensual de las labores de extensión y capacitación, en concordancia con las políticas y acciones de carácter técnico normativo que disponga el Ministerio de la Producción.

Anexo: Cronograma.

Dpp / febrero 2008



PROGRAMA DE CAPACITACION Y EXTENSION PESQUERA - 2008

ANEXO 2)

CONTRAPARTE GOBIERNO REGIONAL PUNO		
Descripción	Cantidad	Valor (S/.)
Equipos de computo Pentium III	1	800.00
Impresora	1	500.00
Ecran	1	450.00
LapTop	1	1,500.00
Camara digital	1	300.00
Mobiliario	4	1,300.00
Oficina incluido servicios higiénicos	1	15,900.00
Servicio telefonía, agua y electricidad	10	3,500.00
Remuneración Supervisor Regional (incluye incentivos)	10	14,400.00
Material Bibliográfico y didáctico existente		5,918.00
TOTAL		44,568.00

Nota: Valorización de oficina, equipos, materiales existentes y remuneración del supervisor regional



ANEXO 3)

PROGRAMA DE CAPACITACION Y EXTENSION PESQUERA - 2008

PARTIDA ESPECÍFICA	PRESUPUESTO DIREPRO PUNO (Nuevos Soles)											
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL		
BIEN O SERVICIO												
20 Viaticos y Asignaciones (supervisor)	231.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	3,927.00
23 Combustible y lubricantes	600.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	16,600.00
24 Alimentos (refrigerio y pescado)		400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	3,200.00
30 Bienes de Consumo (cursos y charlas)		350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	2,800.00
32 Pasejes y Gastos de Transporte (supervisor)	50.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	610.00
32 Peaje		160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	1,280.00
39 Servicios de Terceros												
Honorarios Extensionistas	2,800.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	4,400.00	38,000.00
Servicios de Terceros - abogados, notaria			350.00		350.00		350.00		350.00		350.00	1,400.00
Servicios de Terceros - Registros Públicos			500.00		500.00		500.00		500.00		500.00	2,000.00
Servicios de Capacitación especializada		4,500.00		5,000.00	4,102.00	5,000.00			4,500.00			23,102.00
Servicios de terceros-Mantenimiento vehiculo			600.00			600.00			600.00			1,800.00
Seguros vehiculo		2,400.00										2,400.00
TOTAL	3,681.00	14,742.00	9,292.00	12,842.00	12,794.00	13,442.00	8,692.00	12,342.00	9,292.00	97,119.00		

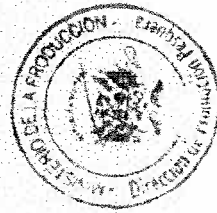
Nota: Los recursos económicos son donados por FONCHIP a la DIREPRO Puno.

F. Puno

ANEXO 4)
PROGRAMA DE CAPACITACION Y EXTENSION PESQUERA - 2008

PARTIDA ESPECIFICA	VALORIZACION DEL APOORTE DE LA DGPA (Nuevos Soles)											
	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL		
5,3 Bienes y Servicios												
20 Viajes y Asignaciones	1,104.00		1,104.00		1,104.00		1,104.00		1,104.00		1,104.00	5,520.00
27 Servicios No Personales (2 Supervisores ¹⁾)	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	36,396.00
32 Pasajes y Gastos de Transporte	1,100.00		1,100.00		1,104.00		1,100.00		1,100.00		1,100.00	5,504.00
38 Otros Servicios de Terceros												
Material didactico		5,000.00							5,000.00			10,000.00
TUJA	64.00		64.00		64.00		64.00		64.00		64.00	320.00
TOTAL	6,248.00	9,044.00	6,248.00	4,044.00	6,252.00	9,044.00	6,248.00	4,044.00	6,248.00	4,044.00	6,248.00	57,420.00

(¹) Personal de planta de la DGPA



\$ 57,740.-

PROGRAMA DE CAPACITACION Y EXTENSION PESQUERA - 2008

ANEXO 5)

EQUIPOS A SER ADQUIRIDOS POR FONCHIP Y DONADOS A LA DIREPRO PUNO

Descripción	Cantidad	Valor (S/.)
Laptop	1	4,000.00
Proyector Multimedia	1	3,000.00
Generador Electrico	1	2,000.00
Equipo Sonido Multimedia	1	230.00
Camioneta 4 x 4 REF http://www.toyotaperu.com.pe/	1	72,800.00
Motos	2	10,851.00
TOTAL	7	92,881.00

Nota: Valorización de bienes a ser adquiridos por FONCHIP



029

PRESUPUESTO DE ASESORIA Y SUPERVISIÓN : DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA ARTESANAL

PARTIDA ESPECÍFICA		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB RE	OCTUBRE	NOVIEMB RE	DICIEMBR E	TOTAL
23											
5.3 Bienes y Servicios											
20 Viáticos y Asignaciones				346.50				693.00			1,039.50
27 Servicios No Personales (2 Supervisores)		4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	4,044.00	36,396.00
32 Pasajes y Gastos de Transporte				1,429.20				2,858.40			4,287.60
39 Otros Servicios de Terceros											
Material didáctico accesorios y útiles de TUUA		900.00						750.00			1,650.00
TUUA				32.00				64.00			96.00
TOTAL		4,944.00	4,044.00	5,851.70	4,044.00	4,044.00	4,044.00	8,409.40	4,044.00	4,044.00	43,469.10

Nota: El Presupuesto de la DGPA corresponde al ejercicio fiscal 2008.

2.3.2.1.2.2
 2.3.2.8.1.1
 2.3.2.1.2.1
 2.3.2.1.1.99
 2.3.1.9.1.2

